



Grupos económicos

REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN Y COMPORTAMIENTO TRI-BUTARIO DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS

En cumplimiento con el artículo 5 de Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Servicio de Rentas Internas informa periódicamente a la ciudadanía sobre la conformación y el comportamiento tributario de los principales grupos económicos, a través de su página web institucional o medios de comunicación.

En este marco, la conformación de los grupos económicos y su comportamiento tributario se realiza con base a la información que dispone la Administración Tributaria, la misma que es reportada por los propios sujetos pasivos o por terceros, por lo tanto, en el caso de que existan reparos u observaciones a las publicaciones efectuadas, los interesados, podrán presentar los respectivos argumentos y sustentos documentales que serán analizados por esta Administración, y de ser pertinente se procederá con su actualización.

En consecuencia, de ser el caso, el sujeto interesado requiera la actualización de la información con anterioridad a las publicaciones periódicas que realiza el Servicio de Rentas Internas, deberá presentar la siguiente información:

Requisitos para la presentación de trámites relacionados con la actualización información sobre Integrantes de Grupos Económicos que constan en los registros de Panamá Papers y otros datos de comportamiento tributario:

- 1. Escrito firmado por el representante legal de la compañía o persona natural integrante del grupo económico, que contenga la petición concreta y los fundamentos que la motiven.
- 2. En el caso de que el trámite lo presente un tercero se deberá adjuntar la respectiva documentación habilitante para su ingreso a nombre de la sociedad o persona natural interesada
- **3.** En lo que respecta a la información sobre integrantes de grupos económicos que constan en los registros de Panamá Papers¹, ésta podrá ser actualizada, a pedido del interesado directo, una vez efectuado el análisis por parte del Servicio de Rentas Internas, al cual se deberá adjuntar, entre otros, lo siguiente:

¹ Se refiere a la información obtenida de la página web https://panamapapers.icij.org/, perteneciente al Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación - ICIJ por sus siglas en inglés.

- **a.** Documentación que avale no mantener, a la fecha de presentación del trámite, cuentas ni inmuebles en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, directa o indirectamente.
- **b.** En el caso de que las empresas registradas en la base de Panamá Papers se encuentren disueltas, liquidadas o extintas, deberá adjuntar a su solicitud la respectiva documentación que sustente el estatus actual de la compañía.

Los respectivos trámites y su documentación de sustento, podrán ser ingresados en cualquiera de las Secretarías General o Zonales del Servicio de Rentas Internas, en horario normal de oficina. Por su parte, el Servicio de Rentas Internas, efectuará el análisis pertinente y brindará una contestación formal, en un plazo máximo de 60 días desde su presentación.

La Administración Tributaria, haciendo uso de sus facultades, podrá efectuar requerimientos de información adicional y/o realizar las verificaciones que considere oportunas.